

---

# Amnistía Internacional

---

## RATIFICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA PENA DE MUERTE

MARZO DE 1999

ÍNDICE AI: ACT 50/03/99/s  
DISTR: SC/DP (14/99)

La comunidad de naciones ha adoptado tres tratados internacionales que establecen la abolición de la pena de muerte. Uno de ellos es de ámbito mundial; los otros dos son regionales.

*El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1989, establece la abolición total de la pena de muerte pero permite a los Estados Partes que la retengan en tiempo de guerra si a ese efecto introducen una reserva en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él.*

*El Protocolo núm. 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte, adoptado por el Consejo de Europa en 1982, estipula la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz; los Estados partes pueden retener la pena de muerte para delitos «cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra».*

*El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1990, establece la total abolición de la pena de muerte pero permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra si a tal efecto introducen una reserva en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él.*

La siguiente tabla muestra los Estados Partes y los signatarios de los tres tratados. (La firma indica la intención de convertirse en Estado Parte en una fecha posterior).

**ESTADOS PARTES Y ESTADOS SIGNATARIOS DE TRATADOS INTERNACIONALES  
QUE ESTIPULAN LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE**  
(Hasta el mes de marzo de 1999)

TRATADO INTERNACIONAL	ESTADOS QUE HAN FIRMADO PERO QUE AÚN NO HAN RATIFICADO	ESTADOS PARTES
<p><i>Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte</i></p>	<p><i>Bulgaria, Eslovaquia, Honduras y Nicaragua (Total: 4)</i></p>	<p><i>Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Mozambique, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Panamá, Portugal, Rumania, Seychelles, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela (Total: 37)</i></p>
<p><i>Protocolo núm. 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte</i></p>	<p><i>Letonia, Lituania, Reino Unido, Rusia y Ucrania (Total: 5)</i></p>	<p><i>Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza (Total: 27)</i></p>
<p><i>Protocolo a la Convención Americana de Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte</i></p>	<p><i>Nicaragua (Total: 3)</i></p>	<p><i>Costa Rica, Brasil, Ecuador, Panamá, Uruguay, Venezuela (Total: 6)</i></p>